

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA



Quipile, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2023-00130
DEMANDANTE: ANGELICA SIERRA RIOS.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL SIERRA MARTINEZ.

ACTA DE POSESION CURADOR AD-LITEM

En Quipile, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, el doctor ÁLVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.092.180 expedida en Manaure (Cesar), Tarjeta Profesional No 270.712, del consejo superior de la Judicatura, teléfono 312-6635402 correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com, con el fin de tomar posesión del cargo en calidad de Curador Ad-litem, para representar los intereses de los herederos indeterminados de Israel Sierra Martínez, de quienes se desconoce la dirección de notificaciones Judiciales y correo electrónico. El suscrito Juez ante su secretaria le tomo el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando de esta manera debidamente posesionado en el presente diligenciamiento. Se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos y se le concede un término de diez (10) días hábiles para quela conteste.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma después de serleída y aprobada por los mismos

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez


ÁLVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA
Posesionado

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA
Secretaria

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E. S. D.

Proceso: PERTENENCIA
Radicación: 255964089001-2023-00130
DEMANDANTE: ANGELICA SIERRA RIOS.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL SIERRA MARTINEZ

Asunto: Contestación de la Demanda.

ALVARO RAMIREZ IGLESIA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con CC. No. 5.092.180 expedida en Manaure Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 270.712 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Curador Ad-litem, en representación de los herederos indeterminados de Israel Sierra Martínez, según acta de posesión del, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro 2024, mediante escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por la Señora ANGELICA SIERRA RIOS, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: NO ME CONSTA, Sin embargo, obra en el expediente levantamiento topográfico en el que no se observa con claridad el área y linderos del predio, por lo que me atenderé a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

SEGUNDO: ES CIERTO, obra en el expediente, certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. 156 – 128457, donde consta lo dicho por la demandante respecto a quienes son titulares de derecho en el presente proceso. Así mismo aporta la escritura 209 del 19 de junio de 1972, a la cual hace mención en este hecho.

TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso. Sin embargo, obra en el expediente declaración de sana posesión firmada por el demandante.

CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso. Sin embargo, obra en el expediente recibos pago de impuesto predial indicados en la demanda.

QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso.

SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso. Sin embargo, obra en el expediente recibos pago de impuesto predial indicados en la demanda.

SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso.

OCTAVO: ES CIERTO, obra en el expediente certificado de paz y salvo de impuesto predial, donde se indica el avalúo catastral que expone la parte demandante.

NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso.

DECIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso.

DECIMO PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso.

DECIMO SEGUNDO: ES CIERTO, obra en el expediente poder conferido por los demandantes y aceptado por abogada en este proceso.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones y declaraciones solicitadas de la demanda, teniendo en cuenta que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, así como haber cumplido con el tiempo y los requisitos exigidos para tal fin como afirma el demandante, y en los términos que establece la ley, además se desconoce la voluntad de mis representados, por lo que me ceñiré a la decisión que emita el despacho en la sentencia.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Acta de posesión al cargo de curador ad litem

2. Memorial, contestación de la demanda
3. Las aportadas por la parte demandante

TESTIMONIALES:

Sírvase Señor Juez decretar la prueba testimonial solicitada por la parte actora a fin de escuchar su testimonio de lo que les consta frente a los hechos de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Amparado en las previsiones de los Artículos 108 y siguientes del Código General del Proceso, ruego al Señor Juez se fije fecha y hora para formular interrogatorio de parte a la señora, ANGELICA SIERRA RIOS con fundamento en las preguntas que formularé verbalmente en la correspondiente Audiencia, sobre los hechos y fundamentos expuestos en la contestación de la demanda.

PERITO

Sírvase señor juez decretar intervención judicial con intervención de peritos sobre el predio objeto del presente proceso, con el hecho de constatar lo expresado por el demandante en el escrito demandatorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales:
Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775, 777, 981, 2532, del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P, demás concordantes.

ANEXOS

Sírvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de las pruebas

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES. - El suscrito recibe las notificaciones en la Avenida Carrera 30 1D - 62, oficina 301, de Bogotá D.C.,
Celular: 312 663 5402
Correo electrónico: alvaroeramirez@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALVARO RAMIREZ IGLESIA

C.C. 5.092.180 de Manauare - Cesar

T.P. 270.712 del C.S.J.